



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2022-00006-00

DEMANDANTE: VISIÓN FUTURO - ORGANISMO COOPERATIVO – “VISIÓN FUTURO O.C”.

DEMANDADOS: ANDERSON FABIÁN FRANCO MÁRQUEZ y MERCEDES REYES ARIZA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0574. AUTO REQUIERE EPS

TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez el expediente con el trámite del citatorio enviado a la dirección física de la demandada MERCEDES REYES ARIZA. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 31 de junio de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito allegado al Despacho a través del correo electrónico, en el cual la parte demandante aporta el resultado negativo del citatorio remitido a la demandada **MERCEDES REYES ARIZA**, realizado en la dirección aportada con la demanda, lo procedente es realizar por parte de este Despacho, la consulta por diferentes medios que permitan establecer la ubicación actual de la demandada.

En consecuencia, se requiere al **FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES** entidad en la que se halla afiliada la ejecutada según consulta realizada en ADRES, para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos de la ejecutada **MERCEDES REYES ARIZA** con CC 30.386.483.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento elevada por la apoderada de la parte activa, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR a **FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES** para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre la acá ejecutada, **MERCEDES REYES ARIZA** con CC 30.386.483.

TERCERO: LIBRAR por secretaría el oficio correspondiente y **REMITIR** a la dirección de **FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **291e859c726bb446bd5b7bcdffb57a1a0fd45987f2e7a52d6590849db8924a48**

Documento generado en 31/05/2022 12:02:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>